



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar temporal los servicios personales como apoyo en las actividades asistenciales/operativas de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores vigencia 2025.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico, Tecnólogo o Aprobación de tres (3) años de educación superior/o aprobación mínima del 50% del plan de estudios. en profesiones de los núcleos básicos de Economía, Administración, Contaduría, financiera, Sistemas o afines a todos los anteriores.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (06) meses de experiencia en labores administrativas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$4.597.708,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$480.358,00) b) Dos pagos (02) pagos por los meses de noviembre y diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.058.675,00) cada uno. CDP 125 del siete (07) de enero de 2025.
PLAZO:	Dos (02) meses y siete (07) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Tuluá, Valle del Cauca, Centro Latinoamericano de Especies Menores



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinaciones académicas o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Iván Noguera Jiménez – subdirector (E) del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integridad de la entidad, Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27, numeral 28, del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos



mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El Director general del Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la Resolución No. 01-02406 de 24 de noviembre de 2023, Delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que mediante Decreto No. 1233 del 25 de julio de 2023 se amplía la planta de personal de nuevos cargos del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y a través del Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, persiste la necesidad de contratar una persona natural para suplir las necesidades del Centro de formación.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, y conforme a la delegación en cabeza de los Subdirectores, adelantan diversas actuaciones en materia de contratación estatal, dentro de las cuales es indispensable el apoyo administrativo para el impulso de las mismas, dando cumplimiento a los Procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Gestión Contractual, a través de los procesos de contratos con el fin de suplir las diferentes necesidades.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reporta en la planta de personal 106 cargos de los cuales 74 (69,81%) tienen actividad laboral como instructor, 10 (9.43%) Trabajador oficial, y 22 (20.75%) desarrollan actividades administrativas distribuidos en diferentes áreas:

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores oficiales	10
Subdirector	1
Técnicos	4
Oficinista	1



Secretaria	2
Profesional	13
Instructor	74
TOTAL	106

Que mediante Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 20,75% aproximadamente de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes, en la que se ve afectada el normal funcionamiento de la entidad.

El respaldo a la coordinación académica dentro del Centro Latinoamericano de Especies Menores se fundamenta en su papel crucial en la mejora continua de la calidad educativa y el fortalecimiento de la formación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia.

Optimización de la Oferta Formativa: La coordinación académica permite la alineación de los programas educativos con las necesidades del mercado laboral. Facilita la actualización y el diseño de programas pertinentes y actualizados, asegurando que la formación impartida esté en sintonía con las demandas y tendencias del sector productivo, lo que contribuye a una inserción laboral más efectiva de los aprendices.

Garantía de Calidad Educativa: A través de la coordinación académica, se establecen estándares de calidad y se implementan procesos de seguimiento y evaluación para asegurar la excelencia en la enseñanza. Esto incluye la supervisión de la formación de instructores, el diseño de metodologías pedagógicas innovadoras y la revisión constante de los contenidos curriculares para asegurar su relevancia y actualización.

Eficiencia en la Gestión Educativa: La coordinación académica contribuye a la eficiencia operativa del SENA. Facilita la organización y planificación de actividades educativas, la distribución eficaz de recursos y la gestión adecuada de los procesos administrativos asociados a la formación, optimizando así los resultados educativos y maximizando el impacto de los programas del SENA.



Innovación y Adaptación Continua: Con el apoyo a la coordinación académica, se promueve la innovación educativa y la adaptación a las nuevas tendencias y tecnologías en el ámbito educativo. Esto permite que el SENA se mantenga a la vanguardia en la formación técnica y tecnológica, preparando a los estudiantes para los desafíos del futuro y fomentando la competitividad en un entorno global.

En conclusión, el respaldo a la coordinación académica del SENA es esencial para consolidar una institución educativa dinámica, relevante y eficiente. Este apoyo garantiza la calidad de la formación ofrecida, la actualización constante de los programas educativos, la adaptación a las necesidades del mercado laboral y, en última instancia, contribuye al desarrollo integral de los aprendices y al progreso socioeconómico de Colombia.

Para atender las metas misionales del Centro Latinoamericano de Especies Menores y considerando el alto volumen de actividades en las diferentes áreas del centro, surge la necesidad de contratar un apoyo administrativo para el impulso de las mismas, dando cumplimiento a los Procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión. Es por esta razón que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el término definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que el Centro Latinoamericano de Especies Menores requiere para su debida administración y funcionamiento de los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuna de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a los objetivos y metas del Centro y de esta manera cumplir con todas las actividades requeridas bajo los principios de la función administrativa de celeridad, eficacia, economía y responsabilidad, resulta altamente imprescindible cubrir la necesidad a través del objeto contractual mencionado en el estudio.

Siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, para desarrollar las actividades de apoyo a la gestión, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Asistir a usuarios internos y externos, ya sea personalmente o a través de los medios tecnológicos disponibles, siguiendo los protocolos establecidos por la entidad.
2. Manejar los aplicativos indicados por la entidad para el proceso de administración educativa y las Coordinaciones Académicas.
3. Asistir al Supervisor en la revisión de cuentas e informes de supervisión en las plataformas designadas como SECOP II y otros sistemas indicados.
4. Apoyar la elaboración, revisión y seguimiento de pagos de proveedores bajo la supervisión del Coordinador Administrativo.
5. Orientar y facilitar los procesos de inscripción para los aspirantes a las ofertas de formación del centro.
6. Gestionar la asignación de fichas, competencias y resultados de aprendizaje a los instructores del centro (contratistas y personal permanente).
7. Registrar los eventos de programación asignados a los instructores contratistas y de planta.
8. Colaborar en la creación de fichas de formación complementaria, siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad.
9. Preparar respuestas a solicitudes y derechos de petición presentados al centro y a cargo de la respectiva coordinación académica, siguiendo los tiempos establecidos y los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad.
10. Elaborar resoluciones, actas y otros documentos requeridos, cumpliendo con la normativa y directrices del programa de gestión documental de la entidad, utilizando los formatos disponibles en COMPROMISO – SIGA.
11. Apoyar el seguimiento de compromisos adquiridos en reuniones y comités realizados en el centro bajo la supervisión de la coordinación académica.
12. Apoyar en la redacción de órdenes de viaje para los Instructores supervisados por el coordinador académico.
13. Proyectar comunicaciones oficiales bajo la supervisión de la Coordinación Académica, siguiendo la normativa y directrices del proceso de gestión documental de la entidad.
14. Clasificar y organizar documentos del área y procesos de la coordinación académica según las Tablas de Retención Documental y la guía de implementación GD-G-003.
15. Presentar informe mensual sobre las actuaciones realizadas en el marco del contrato.
16. Cumplir con las tareas asignadas, acordes con el nivel, naturaleza y área del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como



salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica del CLEM o quien designe el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Isamar Pedroza Sánchez, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA – CLEM	03/04/2025	03/10/2025	06		X	
					CUMPLE	NO CUMPL E
	TOTAL, EXPERIENCIA		X		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **Isamar Pedroza Sánchez**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5840226 2024	JENNY ORTIZ TORO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2024.	330	26.620.00 0	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5839837 2024	GABRIEL IZQUIERDO GIRALDO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2024.	330	26.620.00 0	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5839801 2024	MARIA ALEJANDRA CASTAÑO TORO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2024.	330	24.200.00 0	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.4654761 2023	JUAN ESTEBAN DELGADO JARAMILLO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2023.	141	\$10.340.0 00	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4654761 2023	LINA ANGELICA GONZALEZ REYES	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2023.	173	\$12.686.6 67	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4654923 2023	GABRIEL IZQUIERDO GIRALDO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2023.	314	\$23.026.6 67	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4654392 2023	JEMIFER PEÑA GONZALEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2023.	314	\$23.026.6 67	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4654390 2023	JENNY ORTIZ TORO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2023.	314	\$23.026.6 67	Contratación Directa
<u>CO1.PCCNTR.3328376</u> <u>2022</u>	DIEGO MAURICIO QUINTANA ROBLEDO	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2022.	330	25999303	Contratación Directa
<u>CO1.PCCNTR.3329354</u> <u>2022</u>	ALEJANDRO PRADO LOPEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los	320	25.211.44 5	Contratación Directa



		procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2022.			
<u>CO1.PCCNTR.3327503</u> <u>2022</u>	ROGER VELASQUEZ BUSTAMAN TE	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial y administrativo a los procesos a cargo de las Coordinaciones Académicas del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle para la vigencia 2022.	330	25999303	Contratación Directa


14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Tuluá a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (e) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

Proyectó: Marta Gutiérrez –Contratista Prestación de servicios CLEM 

Revisó: Luz Edith Camacho Vargas – Abogada contratista CLEM 

Vo Bo. Fernando Gonzales Apolinar – Coordinador Administrativo Centro CLEM 